

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 4 DE MAYO DE 1925

NÚMERO 4626

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, N.º 21.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Sur, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Pácinas

Decreto número 57 de 1925, de 16 de Abril, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de Jueces antes de la Colonia Penal de Colón y se llenan las vacantes. 15345

SECCION PRIMERA

Resolución número 55, de 24 de Abril de 1925. 15345
Resolución número 60, de 23 de Abril de 1925. 15345
Resolución número 61, de 27 de Abril de 1925. 15345

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nómina del Cuerpo Consular panameño acreditado en el Exterior. 15345
Nómina del Cuerpo Consular extranjero acreditado en la República de Panamá. 15347
Oficinas. 15347
Mitos. 15349

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 57 DE 1925 (DE 15 DE ABRIL)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de Jueces antes de la Colonia Penal de Colón y se llenan las vacantes respectivas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA.

Artículo único. Se declaran insub-

sistentes los nombramientos hechos en los señores José Carroza y Víctor M. Núñez para Jueces de la Colonia Penal de Colón y se nombran en su reemplazo a los señores Diógenes Ríos y Manuel P. Díaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 53.—Panamá, 24 de Abril de 1925.

En memorial del 5 de Marzo último el señor Antonio Ochoa, colombiano, vecino de Colón y condenado por el Alcaide de ese Distrito a un año de arresto que va ha cumplido y a otro de confinamiento en San Miguel, ha solicitado a este Despacho que se le cambie el lugar del confinamiento y que se le rebaje la tercera parte de la pena. Alega el postulante que no existe en San Miguel campo para poder ganarse la vida honradamente con el oficio que sabe y si parecen existir allí probabilidades de poderse ocupar a otra cosa. En consideración a lo expuesto, y teniendo en cuenta los artículos 883 y 892 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Señalar la ciudad de Panamá como lugar donde Antonio Ochoa debe cumplir el confinamiento que le fué impuesto por el Alcaide de Colón en Resolución número 158 del 24 de Marzo último y rebajarle en una tercera parte esa misma pena, siendo entendido que en caso de que Ochoa no observe buena conducta en todos respectos, se harán cesar enseguita los efectos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 60.—Panamá, 23 de Abril de 1925.

Se ha comprobado que Rogelio García, panameño, con domicilio en Soná y recluido actualmente en el Cuartel Central de Policía, se encuentra débilmente; que esa debilidad es de tal naturaleza que requiere el internamiento del paciente en un sanatorio especial, pues de lo contrario peligran la vida del mismo y la seguridad personal de sus vecinos; que García no posee recursos y carece de parientes que puedan atender a su curación.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que Rogelio García se encuentra en el caso de ingresar a Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público, de conformidad con el Decreto número 190 de 1923.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y

Obras Públicas para los fines consiguientes.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 61.—Panamá, 24 de Abril de 1925.

El señor J. M. Belem, en memorial del 24 del mes en curso, ha hecho a este Despacho varias consultas sobre la manera de aplicar disposiciones del Código Judicial y de la Ley 55 de 1924, que reforma y adiciona dicho cuerpo de leyes.

Ahora bien, el numeral 8 del artículo 629 del Código Administrativo faculta al Poder Ejecutivo para interpretar las leyes de los ramos administrativo y fiscal y no otras, por razones claras que se han expuesto en resoluciones anteriores. Y desde luego, puede afirmarse que la Ley 55 de 1924, reformatoria del Código Judicial, no tiene ni uno ni otro carácter, cosa que también se infiere de la lectura de los artículos 592 a 594 del Código Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Manifestar al señor J. M. Belem que no pueden resolverse sus consultas.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR PANAMEÑO ACREDITADO EN EL EXTERIOR

Austria.

Viena.—Carl Bondy, Cónsul.

Alemania.

Hans Horn, Cónsul, Landhausstrasse, 36.

Berlin.—Franck Eckelmann, Cónsul General, Tiergartenstrasse, 26a.

Dresden, Sajonia.—Dr. Adolfo Shoenis, Cónsul.

Hamburgo.—Camilo A. Porras, Cónsul General, Ferdinandstr. 58, con jurisdicción en Austria y Hungría.

Emilio Pontt, Vicecónsul, Fieschmarkt, 11.

August Adrián, Canciller.

Leipzig.—Dr. Otto Lutz, Cónsul.

München, Baviera.—Dr. Enrico Castelli, Cónsul, Agnesstrasse, 59.

Y. von Müller-Gnadenegg, Vicecónsul.

Wiesbaden.—Theodore de Streitberg, Cónsul, Nerotal, 30, con jurisdicción en Francfort-sur-Mein y Mayencia.

Argentina.

Buenos Aires.—Dr. Pablo Ocamoun, Cónsul General, Bolívar, 1327.

Arturo B. Carraza, Vicecónsul.

Bélgica.

Amberes.—Alejandro de Alba, Cónsul, Rue de Jesús, 14.

Bruselas.—Edgar Pierre Jean Mathot, Cónsul, Ave. de la Brabanconne, 29.

Luis Bosman, Vicecónsul.

Charleroi.—Paul Moriane, Vicecónsul.

Gante.—George Schaetsaert, Cónsul, 10, Rue des Chasseurs.

Namur.—George Pirson, Vicecónsul.

Bolivia.

La Paz.—Eduardo Valdez, Cónsul, Casilla 76a.

Potosí.—John Meek, Cónsul.

Brasil.

Río Janeiro.—Theodore L. Meneses, Cónsul, Caixa Correio, 2445.

Carlos J. Méndez, Vicecónsul, Caixa Postal, 2198.

San Pablo.—Samuel Neves, Cónsul.

Colombia.

Tumaco.—Luis Escrucería, Cónsul.

Santa Marta.—Antonio B. Abello, Cónsul.

José Miguel Abello, Vicecónsul.

Checoslovaquia.

El Cónsul General en Hamburgo tiene jurisdicción en toda la República.

Praga.—Guillermo Bardy, Cónsul.

Chile.

Antofagasta.—Eduardo Alfaro Hawes, Cónsul, Apartado 509.

Iquique.—Edwin Henry Lamare, Cónsul, Casilla 725.

Santiago.—Alberto Villegas, Cónsul, Casilla 877.

Humberto Grey Silva, Vicecónsul.

Valparaíso.—Rea Hanna, Cónsul General, Casilla 439.

Alejandro Alfaro Hawes, Vicecónsul.

Cuba.

Cienfuegos.—Juan Silva y Fernández, Cónsul, San Fernando, 139.

Habana.—Juan A. Fumariaga, Cónsul General.

Ernesto Méndez, Vicecónsul.

China.

Cantón.—Alberto G. de Alba, Cónsul General.

Dinamarca.

Copenhague.—J. C. Poulsen, Cónsul, St. Kongensgade, 110 c.—

República Dominicana.

Santo Domingo.—Arturo J. Pellerano Alfau, Cónsul.

Fernando Escobar H., Encargado del Consulado, Apartado N.º 7.

España.

Alcoy.—Miguel Payá Pérez, Vicecónsul, San José, 24, bajos.

Alicante.—A. Manuel Prytz y Antón, Cónsul, San Fernando, 89.

Almería.—José Galetti Sirvent, Cónsul, Plaza de Bermúdez, N.º 6.

Badajoz.—Antonio del Solar y Taboada, Cónsul.

Barcelona.—Aristides Royo, Cónsul General, Rosellón, 237, pral.

Enrique Torres Manuel, Cónsul.

Vicente Villalta, Vicecónsul.

Ernesto A. Morales, Canciller.

Bilbao.—Edmundo Couto, Cónsul, Buenos Aires, 19.

Benedicto Salazar, Vicecónsul.

Nicolás Ortiz de Zárate, Canciller.

- Castellón de la Palma.**—José Simón Hernández, Vicecónsul. Calle Alfoz, 65.
- Cádiz.**—Guillermo J. Villaverde, Cónsul, Sagasta, 29.
Enrique Villaverde y Cortés, Vicecónsul.
- Ferrol.**—Luis Alefán Conde, Cónsul, Calle Real, 29-1.
Manuel de Soto Caberta, Vicecónsul.
- Gijón.**—Manuel Suárez Llano, Cónsul, Calle Casimiro Velasco, 18-25.
- Granada.**—Guillermo Raigón Gómez Cónsul, Acera del Casino, 31-33-35.
- Huelva.**—Juan Obando de Benac Cónsul, Joaquín Costa, No. 4-2.
- La Coruña.**—Manuel Federico Gómez, Vicecónsul.
- Las Palmas (Gran Canaria).**—Alfonso León Lorenzo, Cónsul.
- Málaga.**—Diego Hidalgo, Cónsul, No. 12 y 14.
César de Burgos y Oña, Vicecónsul, Barroco 8 y 10.
- Madrid.**—Francisco Terol Santana, Cónsul General, Fernán González 17 Dup. 2.ª derecha.
Manuel Tercero y Acosta, Cónsul.
- Palma de Mallorca.**—Luis Karakad, Fermonde, Cónsul, Conquistador 42.
- San Sebastián.**—Miguel de Legarra y Ossis, Cónsul.
- Sevilla.**—Santí G. de Paredes, Cónsul, Méndez Núñez, 12.
Juan A. Susto, Vicecónsul.
- Santander.**—Severiano Gómez y Gómez, Vicecónsul, Arcos de Botín, 2.
- Santa Cruz de la Palma.**—Manuel A. Rodríguez, Cónsul, O'daly, 24.
José Duque Méndez, Agente Consular.
- Santa Cruz de Tenerife.**—Julio Hardison, Cónsul, Villalba Hervás, 5.
- Tarragona.**—Juan Solá y Granell, Cónsul, Rambla de San Juan, 27.
- Valencia.**—Julio Parra Grajales, Cónsul General, Peris y Valero, 40-2.
Julio Parra Figueras, Cónsul.
- Vigo y Pontevedra.**—Javier Puig Cónsul, Urzaiz, 40-2.
- Zaragoza.**—Francisco Hidalgo, Cónsul, Pinos, 29.
- Estados Unidos de América y posesiones.**
- Aguadilla, Puerto Rico.**—Jorge Silva Sapia, Cónsul.
- Atlanta, Ga.**—Ino. Ashley Jones, Cónsul.
- Baltimore, Md.**—Francis W. Burr, Cónsul.
W. F. Volmerhans, Vicecónsul, Room 605, Maryland, Casualty Tower Building.
- Boston, Mass.**—Aristides Linarea, Cónsul, 571, Beacon St.
Alfredo R. Shrigley, Vicecónsul, Tremont St. 73.
- Chicago, Ill.**—Antonio Navarro E., Vicecónsul, 464 Peoples Gas Building, 122 Michigan Avenue.
- Denver, Colo.**—Dr. Edwin L. Apperson, Cónsul, 756, Metropolitan Building.
- Detroit, Mich.**—Louis James Rosemberg, Cónsul.
- Filadelfia.**—Carlos Berguido Jr., Cónsul.
- Galveston, Texas.**—A. A. Van Alstyne, Cónsul.
- Gulfport, Miss.**—Max Rowland, Cónsul.
- Hilo, Hawái.**—J. E. Guard, Cónsul.
- Kansas City.**—Loren O. Boorm, Cónsul, 381, Scarrit Building.
- Los Angeles, Cal.**—Dr. José S. Sáenz, Cónsul, 922, West 39th Street.
Pablo E. Beluche, Vicecónsul.
Evaristo Rodríguez y Pacheco, Canciller.
- Lexington, Ky.**—George Hamilton, Cónsul.
- Mobile, Ala.**—A. H. Diaz, Vicecónsul, 6-8, Peoples Bank Bldg.
- New York.**
Enrique Geenzier, Cónsul General, 24 State St.
- Antenor Quinzada, Vicecónsul.**
Gonzalo López Fábrega, Canciller.
Camilo de la Guardia Jr., Canciller.
- New Orleans.**—Ernesto Brin, Cónsul General, 606 Commercial Place.
Nathan Eisenmann, Vicecónsul.
Ernesto Ferrata, Canciller, a. 1.
- Norfolk, Va.**—John D. Leitch, Cónsul, 115, Bank Street.
- New Port News, Va.**—W. E. Barret, Vicecónsul.
- Pensilvania, Pa.**—Sydney Andley Coote, Cónsul.
- Pensacola, Fla.**—....., Cónsul.
- Port Arthur, Texas.**—W. H. Gilliland, Cónsul, 408-4th Street.
- Ponce, Puerto Rico.**—Aristides Vidal Sánchez, Cónsul, P. O. Box 308.
- San Francisco, Cal.**—.....
José E. de Icaza, Vicecónsul, 235, Montgomery St.
- Seattle, Wash.**—Adolfo Bracona, Cónsul, Pioneer Building, 602.
- San Diego, Cal.**—Eric George Barham, Cónsul, 3635, 4th St.
- San Juan, Puerto Rico.**—Charles V. Vérez, Cónsul, Box 223.
- Silver City.**—Federico Diez, Canciller.
- St. Louis, Miss.**—Ernesto B. Filzinger, Cónsul.
Dr. Joseph S. Ergas, Vicecónsul.
- Fort Worth, Texas.**—L. F. Rogers, Cónsul, P. O. Box 273.
- St. Thomas, Islas Virgenes.**—Isaac Parewensky, Cónsul, Box 62.
- Tampa (Florida).**—Dr. Luis de Roux, Cónsul.
- Ecuador.**
- Bahía de Caraquez.**—Alberto Santos, Cónsul.
- Guayaquil.**—Guillermo García de Paredes, Cónsul General, Casilla 235.
Miguel Cucalón, Cónsul.
Dámaso Peñafiel V., Vicecónsul.
- Quito.**—Enrique Gangotena, Jijón, Cónsul.
- Manta.**—Dr. José F. Aroca Paz, Cónsul.
- El Salvador.**
- La Unión.**—E. A. Westin, Vicecónsul.
- San Salvador.**—Allan Lindo, Cónsul General.
E. E. Prince, Cónsul (interino).
- San Miguel.**—Joaquín C. Paz, Vicecónsul, Barrio de la Merced.
- Francia.**
- Argel, Argelia.**—Etienne Marie Guille, Cónsul, Villa Taboga, 10 Rue de Alberto Vincent Guille, Canciller.
- Picardie.**
- Burdeos.**—Horacio Fábrega, Cónsul General, 23, Quai des Chartreux.
Charles Dupri, Cónsul, Quai des Chartreux, 74.
- Alberto Suppervielle Sampaerre, Vicecónsul.**
- Boulogne.**—Jean Soubitez, Cónsul, 47, Rue Saint-Marc.
- Besançon.**—Louis René Marie Sautot, Vicecónsul, 31, Grand Rue.
- Cherburgo.**—Louis Edoard Henri Bourguignon, Cónsul.
- Dunkerque.**—Félix Eugene Coquerel, Cónsul, 15, Rue du Magasin General.
- Dijón.**—Maurice Pollack, Vicecónsul.
- Feignies (Nocte).**—Gustave Bantignie, Vicecónsul, Rue des Usines No. 1.
- Port de France, Martinica.**—Roger Gouze, Cónsul, 25, Rue Gallien.
- El Havre.**—Demetrio Korsi, Cónsul, 58, rue Jules Lecaze.
Louis Edoard Alexandre Gattiker, Vicecónsul.
- Yon.**—Leon Robert, Cónsul, 15, Rue Constantine.
- Lille.**—Albert Adolphe Hanus de Favreuil, Cónsul, 32, Rue Jeanne d'Arc.
- La Rochelle.**—Gustave Cnaud, Vicecónsul, 53, Rue St. Yen.
- Niza.**—Isidore Siegler Pascal de Falcitien, Cónsul, 6, Rue de Congress.
- Marsella.**—Jean Baptista, Joseph Herouin, Cónsul, 8, Rue Haxo.
Julian Dammus y Prada, Canciller.
- Ay-Marne.**—René François Lallier, Cónsul, 16, Rue Jeansen.
- Paria.**—Ernesto Huertematte, Cónsul, 70, Rue Cardinet.
- St. Nazaire.**—César Flores Blanco, Vicecónsul, 5, Rue Amiral Courbet.
- Finlandia.**
- Helsingford.**—Rudolf Ray, Cónsul.
- Gran Bretaña y dominios.**
- Birmingham.**—S. S. Sauri—Cónsul, Phoenix Chambers, Colmore Row.
- Belize, (British Honduras).**—L. E. Cuevas, Cónsul, Box 31.
- Brisbane, (Australia).**—Thomas Frank Maxon, Cónsul, 399, Queen Street.
- Barbados.**—Albert James Hanschel, Vicecónsul.
- Calcuta, India.**—Bienvenido Martínez y Montalván, Cónsul, 12, Galstown Mansions.
- Cardiff.**—Alfred J. Bovey, Cónsul.
- Dublin, Irlanda.**—Thomas J. Owens, Cónsul.
- Halifax, N. S. Canadá.**—William A. Black, Cónsul, Box 589.
- Hong Kong.**—Alberto G. de Alba, Cónsul.
- Kingston, Ja.**—Adolfo A. Jiménez, Cónsul General, Church St., N.º 15.
- Alfredo Miller, Vicecónsul, 81 B. King St.**
Germán Gil Guardia Jaén, Canciller.
- Liverpool.**—Enrique Ruiz Vernacci, Cónsul General, Cooper's Building.
Miguel Díaz, Vicecónsul.
Carlos F. Salinas, Canciller.
- Londres.**—Demetrio A. Porras, Cónsul, 232, Finsbury Pavement House.
Dr. C. J. Dumber Mc Connell, Vicecónsul.
- Manchester.**—Francis Isaac, Cónsul.
- Meibourne, (Australia).**—Edwin Phillips, Cónsul, 268, Flinders St.
- Montreal, (Canadá).**—Napoleón Teatrault, Cónsul, 9, Belviders Road.
- Nottingham.**—Henry W. Knabe, Cónsul.
- Malta.**—John Ellis, Cónsul.
- New Castle, (N. S. W.).**—M. S. Gundlach, Cónsul.
- New Castle, (On Tyne).**—J. T. Weidner, Vicecónsul.
- Southampton.**—Juan Vallarino, Cónsul, 72, Elsham Road, Londres.
- St. Johns, (Newfoundland).**—A. E. Hitchman, Cónsul, Box 904.
- Swansea.**—Alfredo Rhode, Vicecónsul.
- Toronto, (Canadá).**—Edmund Le Fenore, Cónsul, 118, Bay St.
- Trinidad, (Port of Spain).**—Alexander Pettigrew Smith, Cónsul.
- Vancouver, (Canadá).**—M. P. Morris, Cónsul, 405, Mercantile Building.
- Guatemala.**
- Guatemala.**—Carlos Galluser, Cónsul General.
Ronald Galluser, Vicecónsul.
- Holanda.**
- Amsterdam.**—H. W. Meyer, Cónsul General, Singel 114.
Max R. Núñez, Cónsul, N. Z. Voorburgwal, 232.
Bastiaan Cool, Agente Consular.
- Curacao.**—Elías Penso Delvalle, Cónsul, Calle del Comercio, 23.
- Rotterdam.**—G. de Koster, Cónsul, Kollekade, 6.
- Haiti.**
- Genaves.**—William Wool, Agente Consular.
- Jacmel.**—Naerval Boncard, Agente Consular.
- Les Cayes.**—William Bonnefil, Cónsul.
- Puerto Principe.**—Nevill Saint Cyr, Cónsul General, 1232, Ave. Gregoire.
- Honduras.**
- Tegucigalpa.**—Samuel Laines, Cónsul.
- Hungria.**
- El Cónsul General de Hamburgo tiene jurisdicción en Hungria.**
- Budapest.**—Arthur Müller, Cónsul.
- Italia.**
- Bologna.**—Luigi Suetta, Vicecónsul, Via Cesare Battisti, 23.
- Bari.**—Gaetano Strozziata, Cónsul, Calle Dante Alighieri, 47.
Nicolás Mira, Canciller.
- Catania.**—Carlos A. Alf, Cónsul, Via Teatro Massimo, 2-4.
Silvio Alf, Canciller.
- Civitavecchia.**—Nello Mettini, Cónsul.
- Chiavari.**—Virgilio Giorgi, Cónsul, Villa Giorgi.
- Florenzia.**—Achille Armiconi, Cónsul, Via Fossombroni, 4.
- Génova.**—Rodolfo A. Pardo, Cónsul General, Casilla Postale, 130.
Silvio Lai, Vicecónsul.
Rubén Villalaz, Canciller.
- Liorna.**—Carl Gori, Cónsul, Via del Porticciolo, 1.º P. P.
- Milán.**—Camilo Canali, Cónsul, Via Monte Napoleone, 45.
Ulises Baraffini, Vicecónsul.
- Messina.**—Antonio Alf, Cónsul, Via Lungo Zecca.
Giovani Alf, Canciller.
- Nápoles.**—Giovanni Batista di Mauro, Cónsul, Corso Umberto, 1.º N.º 23.
- Roma.**—Ferdinando Partini, Cónsul, Corso Umberto, 1.º, 337.
Alfredo Corelli, Vicecónsul.
- Spezia.**—Guiseppe Mosconi, Vicecónsul, Via Decca di Genova, 7.
- Trieste.**—Alfredo Menotti, Cónsul.
- Turín.**—Stefano Cermelli, Cónsul, Via Pietro Micca, 12.
Pietro Felice Rolla, Vicecónsul.
- Venecia.**—Giorgio Pardo, Cónsul, S. Maria Formosa, Calle Pinelli.
- Japón.**
- Yokohama.**—Jorge Talio Royo, Cónsul.
- Kobe.**—Jorge Talio Royo, Cónsul, Tonaka Building, Cuarto No. 7.
- Liberia.**
- Monrovia.**—Nugent H. Gibson, Cónsul, 347, Board St.
- México.**
- Acapulco.**—Nicolás R. Uruñuela, Cónsul, Apartado N.º 8.
- México, D. F.**—José Ignacio Icaza, Cónsul General, Rosales 12.
Fernando Díaz Duffo, Vicecónsul.
Rafael Santos Aguilera, Canciller.
- Querétaro.**—Miguel Alemán, Cónsul, con jurisdicción en las estados de Hidalgo y Guanajuato.
- Tampico.**—Andrés Jáuregui, Vicecónsul.
- Vernacruz.**—Rafael Aréchaga Ceballos, Vicecónsul, Apartado 77.
- Nicaragua.**
- Corinto.**—Juan Prieto, Cónsul.
- León.**—Aristides Hazera, Cónsul.
- Managua.**—Ramón Morales, Cónsul.
Leopoldo Pasos, Vicecónsul.
- San Juan del Sur.**—E. Ramírez, Cónsul.
- Noruega.**
- Oslo.**—A. Norgreen, Cónsul, Nedre Slottsgate, N.º 3.
- Portugal y colonias.**
- Beira.**—Alfredo Graca, Cónsul, P. O. Box 98.
- San Miguel.**—Américo de Cunha, Vicecónsul.

Horta. —Carlos A. da S. Pinheiro, Vicecónsul.	Italia. Samuel Boyd, Cónsul General. Dr. Jorge E. Boyd, Vicecónsul a. i.	Alberto B. de Obarrio, Agente Consular.	República Dominicana. José M. Fidanque, Vicecónsul.
Isla Flores. —Manuel Pedro López Cónsul.	Brasil. Nestor de Braga Mello, Cónsul, Avenida 4 de Julio, No. 8. D. Arias F., (Reconocido provisoriamente como Cónsul.)	República Dominicana. Mauricio Benjamín Fidanque, Cónsul.	Uruguay. Rubén Salvador Arcia, Cónsul.
Isla Pico. —Antonio Homen da Costa, Cónsul.	Chile. Jorge Peña Castro, Cónsul General a. i. Ramón Arias Feraud Jr., Agente Consular.	Suecia. B. Mialo, Cónsul.	Venezuela. Carlos Elías Villanueva, Cónsul General.
Isla Fayal. —Federico Rodrigo Labacat, Cónsul.	China. Chang Kwo Wai, Cónsul General. Y. S. Lu, Vicecónsul.	Suiza. José Misteli, Cónsul. Alberto Antonén, Caudiller.	BOCAS DEL TORO
Lisboa. —E. H. de Moser, Cónsul, 42 Rua de Sao Nicolau.	Dinamarca. Sam L. Maduro, Cónsul, a. i.	Uruguay. Juan Ehrman Lefevre, Cónsul.	Estados Unidos. Thomas J. Mitchell, Agente Consular.
Mossamedes, (Africa Occidental.) —Juan Díaz Costa, Cónsul.	Ecuador. Colón Eloy Alfaro, Cónsul General. Manuel José Díez, Agente Consular.	COLOM	Gran Bretaña. William H. Ponton, Vicecónsul.
Oporto. —Francisco da Cunha Ramalho Ortigao, Cónsul, Rua das Carmelitas, 192.	El Salvador. Ernesto A. Boyd, Cónsul General, Calle 5ª, número 32.	Austria. Adalbert Fastlich, Cónsul.	Alemania. Carl Friese, Cónsul.
Punta del Sol, (Isla Madeira.) —Clemente de Freitas de Silva, Cónsul.	Estados Unidos de América. George Orr, Cónsul, Avenida Central y Calle H. Harry D. Myers, Vicecónsul.	Argentina. Enrique Vallarino, Vicecónsul.	Nicaragua. Salomón H. Concan, Cónsul.
Sines. —Alberto P. Bigas, Vicecónsul.	España. Luis San Simón y Ortega, Vicecónsul.	Bélgica. J. J. Henríquez, Vicecónsul.	Portugal. E. C. Mc Farland, Vicecónsul.
San Vicente, (Cabo Verde.) —Roberto Duarte da Silva, Cónsul.	Finlandia. Ramón Arias F., Cónsul.	Bolivia. Luis F. Muñoz, Cónsul.	DAVID (CHURQUI)
Tavira. —J. A. Contreiras, Cónsul, Calle Dr. Miguel Bombarda.	Francia. Emanuel Neuville, Cónsul interino.	Cuba. José Domínguez Romay, Cónsul.	España. Emilio Olave, Vicecónsul.
Perú.	Gran Bretaña. Reginald Keith Jenson, Vicecónsul. E. S. Humber, Vicecónsul.	Chile. Jorge Peña Castro, Cónsul.	Francia. Eugenio Loeffler, Vicecónsul.
Arequipa. —Manuel L. Aguirre, Cónsul.	Guatemala. J. F. Arango, Cónsul General, (Decreto).	Dinamarca. J. B. Bierhondy, Vicecónsul.	SANTIAGO (VERAGUAS)
Eten. —L. Montero y Tirado, Cónsul.	Grecia. Ramón Arias F., Cónsul.	Estados Unidos de América. Onin G. Loren, Vicecónsul, encargado del Consulado.	España. Julio Sierra Muñoz, Vicecónsul.
Ilo. —Juan P. Vázquez, Cónsul.	Holanda. David M. Sasso, Cónsul General.	Ecuador. Ricarte Zaval, Cónsul.	AVISOS OFICIALES
Ferreñafe. —Federico Luis Zentner Cónsul.	Italia. Ludovico Delpiano, Encargado del Consulado.	España. Francisco Andrade Polanco, Cónsul.	PERMANENTE
Lima. —Leopoldo Arosemena, Cónsul General, Correos 150, altos.	Japón. M. Shibasaki, Vicecónsul, Bella Vista, Teléfono 304.	Francia. Emanuel Neuville, Cónsul interino. Louis Anciner A. bian, Vicecónsul encargado de la Cancillería.	Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y el servicio.
Mollendo. —Abel Méndez, Cónsul.	Liberia. Dr. Henry Lewis, Cónsul.	Gran Bretaña. Hugh Alex. Ford, Cónsul. Ernest Alexander de Comeau, Vicecónsul.	El Subsecretario de Gobierno y Justicia, LEO. GONZÁLEZ.
Paíta. —F. R. Bolognesi, Cónsul, Apartado N° 27.	México. Baldomero Méndez, Vicecónsul.	Honduras. Ramón García de Paredes Jr., Vicecónsul.	AVISO
Pisco. —E. Vargas Sariago, Cónsul.	Nicaragua. Dr. Marcos E. Velázquez, Cónsul General.	Haítí. Hilario V. Seixas, Cónsul General. Joshua Jesurum Henríquez, Vicecónsul.	En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.
Pacasmayo. —Ulises Navarro, Cónsul.	Noruega. Tomás H. Jácome, Cónsul.	Holanda. J. J. Ecker, Cónsul.	En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:
Piura. —Alfredo E. Pallete, Cónsul.	Paraguay. Juan Brin, Cónsul General.	Honduras. Ramón García de Paredes Jr., Vicecónsul.	Por un año..... B/ 5.00
Salaverry. —Alfredo León, Vicecónsul.	Perú. Guillermo Rosenthal.—Cónsul.	Italia. Miguel Papio, Agente Consular.	seis meses..... 3.00
Polonia.		México. Joaquín C. Loreda, Cónsul. Inocencio Galindo, Vicecónsul.	„ tres meses..... 1.50
Danzig. —F. R. Neuluer, Cónsul, St. Elisabeth wall 5.		Nicaragua. Roberto Feuillibois, Cónsul.	El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.
Suiza.		Noruega. D. S. Webster, Cónsul.	En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:
Lausanne. —Enrique Stagg, Cónsul, Ave. de la Harpe, 5.		Perú. Julio J. Majía, Cónsul.	Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.
Surich. —José Kunzi, Cónsul General.		Portugal. Rubén S. Arcia, Cónsul.	Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.
Brandschenkesteig, N° 14.		República Dominicana. Otilio Herrera, Vicecónsul, (Reside en Panamá).	Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.
Edgar Kunzi, Vicecónsul.		Suecia. J. J. Eckar, Vicecónsul.	Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.
Suecia.			JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos
Gotemburgo. —C. M. Claesson, Cónsul.			AVISO OFICIAL
Stockolmo. —Erick Ljunberg, Cónsul.			SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO
Harry Wennberg, Cónsul General.			Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará
Uruguay.			
Magin Pons, Cónsul General.			
Montevideo. —Adolfo Alonso Martínez, Cónsul, Calle Juan Carlos Gómez, 1427.			
Venezuela.			
Barcelona. —Juan J. Aldrey, Cónsul.			
Caracas. —Armando Capriles, Cónsul.			
Alcides Ayaia L., Vicecónsul.			
Caripano. —Juan J. Orsini, Cónsul.			
La Guaira. —Johan Ernest, Cónsul.			
Coro. —Isaac de Lima, Cónsul.			
Puerto Cabello. —Juan Leeftmans, Cónsul, Calle del Comercio, 46.			
Paraguay.			
Asunción. —Arsenio López De Coud, Cónsul, Casilla Correo, 314.			

NOMINA

DEL CUERPO CONSULAR EXTRANJERO
ACREDITADO EN LA REPUBLICA DE
PANAMA

PANAMA

Alemania

Ernest Newmann, Cónsul, Avenida B.
Apartado 126.

Argentina

Bélgica

Julio Heurtematte, Cónsul. (Los Cónsules Belgas tienen la representación consular del Ducado de Luxemburgo.)

en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público, que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y
De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ

AVISO DE LICITACION (VENTA)

El suscrito Jefe de Materiales y Compras para la República de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que hasta las tres (3) de la tarde en punto del día cuatro (4) de Mayo del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado para la venta de varios efectos de propiedad nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y acompañadas a la vez del recibo que compruebe que se ha depositado por conducto del Jefe de la Oficina de Ingresos, la suma igual al diez (10%) por ciento, sobre el valor total de la propuesta.

El pliego de especificaciones y cualquiera otra información, puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles en las horas de despacho.

Las propuestas que se presenten, serán examinadas de la hora arriba indicada en adelante y una vez terminado se hará la adjudicación provisional al mejor postor, entendiéndose que para su validez se necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta venta, todas aquellas que establece la Ley 53 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Abril 4 de 1925.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Santos González, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío de 10 hectáreas de extensión ubicado en el Distrito de Tolé, en el lugar denominado «Bajo Hondo» y dentro de los siguientes linderos:

Norte, ríos de Bajo Hondo, sabanas libres; Sur, el río Tabasará; Este, montes libres; y Oeste, posesión de Pablo Mococmes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Tolé, para que todo aquel que se encuentre lesionado con esta solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

David, 13 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

MANUEL C. DÍAZ A.

El Secretario,

J. M. Terán A.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor José Crispiniano Samudio, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío de 10 hectáreas de extensión ubicado en el Distrito de Bonquete, Corregimiento de Caldera, en el lugar denominado «Alto de los Valles» y dentro de los siguientes linderos:

Norte, río Los Valles; Sur, terrenos de Juan Samudio, camino de Bonquete de por medio; Este, terrenos de Lolo Ledezma y Apericio Ríos; y Oeste, terrenos libres.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Bonquete, para que todo aquel que se encuentre lesionado con esta solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

David, 13 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

MANUEL C. DÍAZ A.

El Secretario,

J. M. Terán A.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que por memorial de 27 de Marzo actual, han solicitado de esta Administración los señores Modesto Jaén y Alejandro Vargas, la adjudicación gratuita de un lote de terreno ubicado en el lugar de «La Cornelia», comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, río Saratí; Sur, camino de por medio y el mismo río; Este, terreno de la señora Ester Oberto viuda de Carles; y Oeste, cercos de Luis María Jaén y de Martín Herrera.

Que la capacidad de este terreno es de treinta hectáreas, las que se encuentran cercadas y cultivadas con árboles frutales, palmas de coco y yerba de guinea. Está ubicado en el Distrito de Penonomé.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en este Despacho, en el de la Alcaldía y copia se envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en esta Administración, a las diez de la mañana de hoy, treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

Por el Secretario, el Oficial,

Agustín Alzamora.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Muñoz, ha solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 18 de Enero pasado, el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno de diez hectáreas de superficie en jurisdicción del Distrito de Pinar, designado con el nombre «El Escondido» y quebrada de los Yaguaras, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, cerco de Simón Pacón y camino de La Yaguatá; Sur, cerco de José María Moreno; Este, cerco de Benigno Villarreal; y Oeste, cerco de Hernán Saraniego y los Avilas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pinar por el término legal.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alberto Montrey ha solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 22 de Diciembre del año pasado el título de plena propiedad gratuito de un lote de terreno en jurisdicción de este Municipio de nombrado «La Tiza», de una extensión de dos hectáreas aproximada, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, patio de Gumersindo Domínguez; Sur, casa de Secundino Tejada; Este, patio de Manuel Tejada; y Oeste, patio de Gumersindo Domínguez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término legal.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que los señores Nicomedes, Alejandro y Dámaso Castillo, han solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 17 de Diciembre del año pasado, el título de plena propiedad gratuito de un lote de terreno de treinta hectáreas de superficie en jurisdicción del Distrito de Pedasí en el lugar denominado «Los Higos», comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Los Asientos; Sur, montes libres; Este, rastrojos de Pedro García y montes libres; y Oeste, terrenos libres.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí por el término legal.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Juan Vázquez G. como apoderado de los señores Roberto Suárez Batista y Florentino Gómez, ha solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 30 de Enero pasado, el título de plena propiedad gratuito de un lote de terreno de quince hectáreas de superficie en el lugar denominado El Salado, jurisdicción del Distrito de Pinar y lo denominarán «El Neco», comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Santos Cárdenas; Sur, terreno de Marcelo Gómez; Este, quebrada del Nispero; y Oeste, el camino que conduce del Salado a la Canchalaría.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pinar por el término legal.

El Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

PÍNDARO BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Liberato Trujillo.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de José Angel Díaz se encuentra depositado un novillo foscio amarillo, talla 2^a, marcado a fuego con tres ferrates: X en la paleta; LL en el costillar, y A en la cadera, pastante hace tres años en el lugar de Lajillas de esta jurisdicción.

Comprobado el derecho del legítimo dueño, se entregará previo pago de costas, y de no ser dará el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

Fco. ARROCHA S.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—8

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Reyes se halla depositada una novilla amarilla de tercera talla, con las puntas de las orejas cortadas y marcada a fuego en el anca derecha así:

VP

la cual se encontraba pastando en el lugar denominado «El Espino», de esta jurisdicción, hace como doce meses más o menos sin que se le conozca dueño alguno.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (Art. 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo que reza el Art. 1601 del mismo Código, se fija este Aviso en lugar público de este Despacho, en los más concurridos de esta ciudad y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta (30) días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido ese plazo será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, 8 de Enero de 1925.

El Alcalde,

FÉLIX A. CALVIÑO.

El Secretario,

Manuel S. Reyes R.

30 vs.—13